4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 250/2018. (PD. 852/2020).

Número de Identificación General: 2906942120180001967. Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 250/2018. Negociado: 02.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.

Juicio: Juicio Verbal (250.2) 250/2018.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Las Cañas Fase II, portales 1 al 6.

Parte demandada: González Gadea Estudios Inmobiliarios, S.L.

Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 230/2018

Lugar: Marbella.

Fecha: Veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 250/2018 de juicio ordinario de reclamación de cuotas de comunidad, en el que figuran como demandante la Comunidad de Propietarios Las Cañas Fase II, portales 1 al 6, representada por el Procurador Sr. Mora Cañizares y asistida por el Letrado Sr. Caracuel Caracuel y como parte demandada la entidad González Gadea Estudios Inmobiliarios, S.L., que no ha comparecido, y la entidad Banco Sabadell, representada por el Procurador Sr. Torres Beltrán y asistida por el Letrado Sra. Alegre Pavia, la entidad BBVA, representada por el Procurador Sr. Ballenilla Ros y asistida por el Letrado Sr. García de la Calle y el Ayuntamiento de Marbella que no se ha personado.

FALLO

Que procede estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Las Cañas Fase II, portales 1 al 6, contra la entidad González Gadea Estudios Inmobiliarios, S.L., condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.593,26 euros en concepto de principal más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Que procede desestimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios frente a la entidad Bankinter, BBVA y Ayuntamiento de Marbella, absolviendo a las entidades demandadas y sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así, por esta resolución, lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 81 - Miércoles, 29 de abril de 2020

página 40

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificacion de sentencia.

En Marbella, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

